

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan Director Ejecutivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2016-TR

Lima, 31 de octubre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ en el cargo de Director Ejecutivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 247-2016-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1448554-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Aprueban régimen especial de sustitución de vehículos destinados al servicio de transporte especial de personas en la modalidad de taxi, en la provincia de Arequipa

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 888-2016 MTC/01.02

Lima, 31 de octubre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, con facultad para dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en la citada Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos, el mismo que tiene por objeto establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten,

operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, estableciendo en su artículo 25, los requisitos técnicos, las características y/o los dispositivos que deben contar los vehículos destinados al servicio de taxi que se presta a nivel provincial;

Que, en el marco de las competencias de la Dirección General de Transporte Terrestre, de normar el transporte y tránsito terrestre; regular, autorizar, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de transporte terrestre por carretera y servicios complementarios, mediante Oficio N° 2365-2016-MTC/15 del 24 de agosto del 2016, se propuso la conformación de una comisión que analice, evalúe y resuelva la problemática generada en la provincia de Arequipa, referida al servicio de transporte especial de personas de ámbito provincial a nivel nacional (modalidad de taxis);

Que, mediante Resolución Directoral N° 4561-2016-MTC/15 del 27 de setiembre de 2016, se implementó la Mesa Técnica de Trabajo, con la función, entre otras, de proponer soluciones a la problemática del servicio de transporte especial (modalidad de taxis) de personas de ámbito provincial a nivel de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en el marco de las acciones tomadas en la Mesa de Técnica de Trabajo, se establecieron, entre otros aspectos, la metodología de trabajo, la evaluación de la data remitida por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, los posibles escenarios de solución a la problemática descrita, así como los criterios a tomarse en cuenta;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, en el marco de la Mesa Técnica de Trabajo, sinceró la información relacionada a las empresas autorizadas y vehículos habilitados para el servicio de transporte de taxis urbano según sus propios registros administrativos; y de acuerdo a ello, formuló una propuesta de sustitución de dichos vehículos del servicio público;

Que, la fórmula propuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa ha sido evaluada por la Dirección General de Transporte Terrestre, determinándose el universo de vehículos (taxis) que no cumplen con el Reglamento Nacional de Vehículos y que no obstante ello, cuentan con autorizaciones transitorias;

Que, en ese sentido, se ha establecido que los vehículos destinados al servicio de transporte especial de personas en la modalidad de taxi que se encuentren registrados en el padrón vehicular bajo autorización transitoria, sean sustituidos con vehículos que cumplan con las exigencias establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos;

De conformidad con lo opinado por la Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre, en el Informe N° 875-2016-MTC/15.01, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del régimen especial de sustitución de vehículos destinados al servicio de transporte especial de personas en la modalidad de taxi, en la provincia de Arequipa.**

Apruébese el cronograma correspondiente al régimen especial de sustitución de los vehículos destinados al servicio de transporte especial de personas en la modalidad de taxi en la provincia de Arequipa, el cual obra como anexo de la presente resolución.

**Artículo 2.- Condiciones para la aplicación del régimen especial de sustitución de vehículos destinados al servicio de transporte especial de personas en la modalidad de taxi en la provincia de Arequipa.**

El régimen especial de sustitución solo será aplicable a aquellos vehículos que forman parte del padrón cerrado al

31 de diciembre del 2014, aprobado por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

La sustitución que se realice bajo este régimen especial, deberá realizarse con vehículos que cumplan con los requisitos de peso y cilindrada establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus normas modificatorias o complementarias, y conforme a lo acordado en la Mesa Técnica de Trabajo implementada mediante Resolución Directoral N° 4561-2016-MTC/15 del 27 de setiembre de 2016.

### Artículo 3.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

### ANEXO

**CUADRO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXIS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO CREADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4561-2016-MTC/15.**

FECHA FABRICACIÓN	FECHA DE SALIDA
1996	31 de diciembre 2016
1997	31 de agosto 2017
1998	31 de agosto 2017
1999	31 de agosto 2017
2000	31 de agosto 2017
2001	31 de agosto 2017
2002	31 de diciembre 2017
2003	31 de diciembre 2017
2004	31 de diciembre 2017
2005	31 de diciembre 2017
2006	31 de diciembre 2017
2007	31 de diciembre 2017
2008	31 de diciembre 2018
2009	31 de diciembre 2019
2010	31 de diciembre 2020
2011	31 de diciembre 2021
2012	31 de diciembre 2022
2013	31 de diciembre 2023
2014	31 de diciembre 2024
2015	31 de diciembre 2025

1448552-1

### FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°851-2016 MTC/01.02

Mediante Oficio N° 2361-2016-MTC/04 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial 851-2016 MTC/01.02 publicada en la edición del 24 de octubre de 2016.

Séptima línea del primer considerando

**DICE:**

(...)

“...declara de necesidad pública la ejecución de la Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana) ...”

### DEBE DECIR:

(...)

“...declara de necesidad pública la ejecución de la Carretera Desvío Quilca - Matarani - Ilo ...”

1448287-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Bolivia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2016-VIVIENDA

Lima, 31 de octubre de 2016

VISTOS, el documento OF RE (DGA) N° 22-6-BB/152, el documento OF. RE (SUD-SPA) N° 22-6-BB/165, el Memorando N° 2112-2016/VIVIENDA-OGPP, el Informe N° 090-2016/VIVIENDA-OGPP-OCAI, el Memorandum N° 283-2016/VIVIENDA/VMCS, el Memorandum N° 354-2016-VIVIENDA/VMVU, Informe N° 402-2016-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, el Memorando N° 2208-2016/VIVIENDA-OGPP y el Informe N° 094-2016/VIVIENDA-OGPP-OCAI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Declaración de Isla Esteves suscrita por los Gobiernos de la República del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia del 23 de junio de 2015, con ocasión del Encuentro Presidencial y Primer Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia, establecieron el esquema de trabajo, en relación a cuatro Ejes Temáticos, tales como “Medioambiente y Recursos Hídricos Transfronterizos”; “Seguridad y Defensa”; “Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional” e “Infraestructura para la Integración y el Desarrollo”; los mismos que comprenden los compromisos asumidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante documento OF RE (DGA) N° 22-6-BB/152 de fecha 27 de setiembre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la realización del Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia a realizarse el 04 de noviembre de 2016, en la ciudad de Sucre del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con documento OF. RE (SUD-SPA) N° 22-6-BB/165 de fecha 17 de octubre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en el citado Encuentro se evaluará el avance de los compromisos asumidos en el I Gabinete Binacional, así como los que acordarán ambos países en el próximo Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia; precisando que para dicho efecto se realizarán reuniones bilaterales a nivel técnico los días 2 y 3 de noviembre de 2016;

Que, por Memorando N° 2112-2016/VIVIENDA-OGPP de fecha 06 de octubre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 090-2016/VIVIENDA-OGPP-OCAI del 05 de octubre de 2016, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el cual señala que el Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia es un evento de interés internacional, precisando que el mismo constituye la máxima instancia de diálogo político entre